



**Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del
Servicio de Administración Tributaria efectuada el 4 de noviembre de 2020**

En atención a lo resuelto por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y con fundamento en los artículos 64 y 65, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 3, 4, 8, 15, 16 y 45, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información se levanta la presente acta con el propósito de registrar las resoluciones alcanzadas por el CTSAT, respecto de los proyectos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), corresponden a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

a) Administración General de Recursos y Servicios (AGRS) y Administración General de Aduanas (AGA):

A fin de dar cumplimiento a la obligación de transparencia a la que hace referencia la fracción XI del artículo 70 de la LGTAIP relativa a contratos de servicios profesionales por honorarios con fecha 29 de octubre de 2020, el enlace de la AGRS presentó las versiones públicas del formato de Excel y de los contratos de servicios profesionales por honorarios correspondientes al tercer trimestre de 2020.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 140 de la LFTAIP, se presentó el oficio de confidencialidad correspondiente.

De modo que, atendiendo los argumentos expuestos en el oficio de confidencialidad presentado, en el sentido de que: los datos personales constituyen información clasificada como confidencial, en virtud de que se relacionan de manera directa con una persona física identificada o identificable; por lo anterior, el CTSAT resuelve que:

Debido a que, los datos personales constituyen información confidencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado; en consecuencia, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, fracción I, de la LFTAIP; así como el artículo 9, fracción III, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información; por unanimidad de votos, el CTSAT confirma la confidencialidad manifestada; de acuerdo con lo siguiente:

Información clasificada: Datos personales que se testan en las versiones públicas de los contratos de servicios profesionales por honorarios correspondientes al tercer trimestre de 2020: nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.



Motivación: En virtud de que se trata de datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables.

Fundamento: Artículo 113, fracción I, de la LFTAIP; así como los numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno y Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto por los numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar las versiones públicas presentadas por los enlaces de la AGRS y de la AGA.

b) Administración General de Recursos y Servicios (AGRS):

A fin de dar cumplimiento a la obligación de transparencia a la que hace referencia la fracción XXVIII del artículo 70 de la LGTAIP relativa a resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza con fecha 19 de octubre de 2020, el enlace de la AGRS presentó las versiones públicas de 2 contratos y sus anexos y el formato de Excel correspondientes al tercer trimestre de 2020.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 140 de la LFTAIP, se presentó el oficio de confidencialidad correspondiente.

De modo que, atendiendo los argumentos expuestos en el oficio de confidencialidad presentado, en el sentido de que: los datos personales constituyen información clasificada como confidencial, en virtud de que se relacionan de manera directa con personas físicas identificadas o identificables; por lo anterior, el CTSAT resuelve que:

Debido a que, los datos personales constituyen información confidencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado; en consecuencia, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, fracción I, de la LFTAIP; así como el artículo 9, fracción III, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información; por unanimidad de votos, el CTSAT confirma la confidencialidad manifestada; de acuerdo con lo siguiente:





Información clasificada: Datos personales que se testan en las versiones públicas de los contratos, anexos y formato de Excel elaboradas por la Administración de Recursos Materiales "1", para la atención de la fracción XXVIII apartado B del artículo 70 de la LGTAIP correspondientes al tercer trimestre de 2020.

Motivación: En virtud de que se trata de datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables.

Fundamento: Artículo 113, fracción I, de la LFTAIP; así como los numerales Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno y Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto por los numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar las versiones públicas presentadas.

c) Administración General de Recursos y Servicios (AGRS):

A fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia a las que hacen referencia las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 70 de la LGTAIP relativas a concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, así como resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, respectivamente, con fecha 19 de octubre de 2020, el enlace de la AGRS presentó versiones públicas de los contratos y formatos de Excel correspondientes al tercer trimestre de 2020.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 140 de la LFTAIP, se presentaron los oficios de confidencialidad correspondientes.

De modo que, atendiendo los argumentos expuestos en los oficios de confidencialidad presentados, en el sentido de que: los datos personales constituyen información clasificada como confidencial, en virtud de que se relacionan de manera directa con personas físicas identificadas o identificables; por lo anterior, el CTSAT resuelve que:

Debido a que, los datos personales constituyen información confidencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado; en consecuencia, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, fracción I, de la LFTAIP; así como el artículo 9, fracción III, del Procedimiento de Operación del



Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información; por unanimidad de votos, el CTSAT confirma las confidencialidades manifestadas; de acuerdo con lo siguiente:

Unidad Administrativa	FRACCIONES
Subadministración de Recursos y Servicios en Acapulco	XXVIII-B
Subadministración de Recursos y Servicios en Aguascalientes	XXVIII-B
Encargada de los asuntos en la Subadministración de Recursos y Servicios en Cancún	XXVIII-B
Subadministración de Recursos y Servicios en Cd. Juárez	XXVIII-B
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6" (Cd. de México)	XXVII
	XXVIII-A
	XXVIII-B
Subadministración de Recursos y Servicios en Celaya	XXVIII-B
Subadministración de Recursos y Servicios en Chichimequillas	XXVIII-B
Subadministración de Recursos y Servicios en Colima	XXVIII-B
Administración de Operación de Recursos y Servicios "7" (Guadalajara)	XXVIII-B
Subadministración de Recursos y Servicios en Hermosillo	XXVIII-B
Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia	XXVIII-B
Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan	XXVIII-B
Encargado de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales	XXVIII-A
	XXVIII-B
Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca	XXVIII-B
Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla	XXVIII-B
Subadministración de Recursos y Servicios en Tepic	XXVIII-B
Administración de Operación de Recursos y Servicios "9" (Tijuana)	XXVIII-A
	XXVIII-B
Subadministración de Recursos y Servicios en Torreón	XXVIII-B
Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez	XXVIII-B
Subadministración de Recursos y Servicios en Veracruz	XXVIII-B
Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa	XXVIII-B

Información clasificada: Datos personales que se testan en las versiones públicas de los contratos y formatos de Excel elaboradas para la atención de las fracciones XXVII y XXVIII apartados A y B del artículo 70 de la LGTAIP correspondientes al tercer trimestre de 2020.



Motivación: En virtud de que se trata de datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables.

Fundamento: Artículo 113, fracción I, de la LFTAIP; así como los numerales Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno y Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto por los numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar las versiones públicas presentadas.

No habiendo otro asunto que tratar y estando conformes con las resoluciones establecidas en la presente reunión, el suplente de la Presidenta del CTSAT dio por concluida la sesión.

Mtro. Carlos Cruz Arzate

Coordinador Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia del SAT y Presidenta del CTSAT

C.P. Martha Avilés González

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública con Atención Especial en Aduanas y Comercio Exterior del OIC en el SAT y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control ante el Comité de Transparencia del SAT

Lic. Eligio Díaz Justo

Administrador de Recursos Materiales "5" de la Administración General de Recursos y Servicios y Coordinador de Archivos del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Naneli Corro Aviña

Administradora de Operación de Jurídica "2", en apoyo de la Secretaría Técnica del CTSAT, de conformidad con el artículo 5, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información

